

ESCRITURA NUMERO: 51,097 CINCUENTA Y UNO MIL NOVENTA Y SIETE.
DE FECHA 16 DIECISÉIS DE ENERO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

PRIMER TESTIMONIO DE LA PROTOCOLIZACION DE ACTA DE
ASAMBLEA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA
"GRUPO CORPORATIVO SEDISA"
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.



--- NÚMERO: 51,097 CINCUENTA Y UNO MIL NOVENTA Y SIETE. ---

--- TOMO 177. --- LIBRO XII. --- FOLIO 0414686. ---

--- En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, a los 16 dieciséis días del mes de Enero del año 2020 dos mil veinte, ante mi Licenciado **PABLO GONZÁLEZ VÁZQUEZ**, Notario Público Número 35 treinta y cinco de esta Municipalidad; compareció el señor **ENRIQUE TREJO RODRIGUEZ**, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Sociedad Mercantil denominada "**GRUPO CORPORATIVO SEDISA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a solicitar la **PROTOCOLIZACIÓN** de dicha resolución, y a ejecutar los actos derivados de la misma, al efecto hace las siguientes:-----

----- **DECLARACIONES:** -----

--- **I.- CONSTITUTIVA.-** Que su representada es una sociedad Regular debidamente constituida con arreglo a la Leyes Mexicanas mediante Escritura Pública número 24,942 veinticuatro mil novecientos cuarenta y dos, de fecha 3 tres de Julio de 2003 dos mil tres, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Guillermo Hernández González, Notario Público Suplente Adscrito y Asociado al Titular número 14 catorce de Guadalajara, Jalisco, la cual quedo debidamente registrada bajo folio mercantil electrónico **19556*1 (uno, nueve, cinco, cinco, seis, asterisco, uno)**, en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; y de la cual transcribo en lo conducente lo siguiente: ---

--- "**.... NUMERO 24,942 VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS.....** En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 3 tres días del mes de Julio 2003 dos mil tres, ante Mí, Licenciado **CARLOS GUILLERMO HERNANDEZ GONZALEZ**, Notario Público Suplente Adscrito y Asociado al Titular numero 14 catorce de esta Municipalidad.... **COMPARECIERON....** Los señores **ENRIQUE TREJO RODRIGUEZ y DIEGO ENRIQUE TREJO QUEZADA**; personas a quienes conceptuó con capacidad legal para contratar y obligarse, con las generales que se expresan al final de esta escritura; Y DIJERON: Que de conformidad con las leyes vigentes de los Estados Unidos Mexicanos y haciendo uso del permiso concedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores que se relaciona mas adelante en el capítulo de Insertos, tienen concertada la CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL, la que otorgan en los términos siguientes:- **E S T A T U T O S: DENOMINACION, DURACION, DOMICILIO, OBJETO Y CAPITAL.- CLAUSULAS:- PRIMERA.- DENOMINACION.-** La sociedad que se constituye, se denominará "**GRUPO CORPORATIVO SEDISA**", dicha denominación al emplearse ira seguida de las palabras **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** o de sus abreviaturas "**S.A. DE C.V.**".- **SEGUNDA.- DURACION.-** La duración de la sociedad es de 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de esta escritura.- **TERCERA.- DOMICILIO.-** El domicilio de la sociedad será en la Zona Metropolitana de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, integrada también por los municipios de Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá; sin embargo

NOTARÍA PÚBLICA 35 DE ZAPOPAN
PABLO GONZÁLEZ VÁZQUEZ | TITULAR

Av. Xochitl 236, Ciudad del Sol | Zapopan, Jalisco, México | C.P. 45050 | T. (33)3793 8610 | F. (33)3793 8614 | E.pgonzalez@correduria-notaria.com
not35zapopan@notariosjalisco.org.mx

COTEJADO

podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte del Estado, de la Republica o del extranjero, sin que se entienda cambiado el domicilio.- **CUARTA.- OBJETO.-** La sociedad tendrá por objeto: 1).- Mantenimiento de limpieza, conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, comercialización y compra venta de productos de limpieza, servicios de administración de personal, traslados de mobiliarios y equipo de oficina, jardinería, mantenimiento de áreas verdes, fumigación, mensajería, recolección de basura, mantenimiento integral, industrial, mecánico y contratos necesarios para la realización del objeto.- 2).- Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representación de toda clase, así como ejercer y practicar los demás actos de comercio o civiles, contratos y fideicomisos a que puedan dedicarse legítimamente en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en general representar o ser Agente Comisionista en la Republica o en el Extranjero de toda clase.....- **DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES:- QUINTA.- CAPITAL.-** El capital de la sociedad es VARIABLE, siendo su capital mínimo fijo, de conformidad al artículo 89 ochenta y nueve fracción II segunda de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), representado por 500 Quinientas Acciones Nominativas, con valor de \$100.00 (CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL), cada una, íntegramente suscritas y pagadas; el capital variable máximo es **ILIMITADO.....- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS:- DECIMA PRIMERA.-** La Asamblea General de Accionistas es el Órgano Supremo de la voluntad social, pudiendo ser ordinarias o extraordinarias.....- **DE LA ADMINISTRACION.- DECIMA NOVENA.-** La sociedad será administrada por un Consejo de Administración General Único, según así lo acuerde la Asamblea General Ordinaria de Accionistas..... **VIGESIMO SEGUNDA.-** El Administrador General Único o el Consejo de Administración representado por su Presidente, tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los objetos sociales especificados en la cláusula Cuarta de estos Estatutos.- En consecuencia esta investido con la amplitud de facultades de mandatario con **PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER ADMINISTRAR BIENES; PARA ACTOS DE ADMINISTRACION CON FACULTADES EN MATERIA LABORAL; PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, ASI COMO PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO..... CLAUSULAS TRANSITORIAS.- SUSCRIPCION DE CAPITAL.- PRIMERA.-** Los accionistas suscriben las acciones seria "A" que representan el capital social mínimo fijo, de la siguiente forma: **ACCIONISTA: ACCIONES: VALOR:** ENRIQUE TREJO RODRIGUEZ.- 300.- \$30,000.00.- DIEGO ENRIQUE TREJO QUEZADA.- 200.- \$20,000.00.- **TOTALES.- 500.- \$50,000.00.-** El capital ha sido exhibido y pagado en efectivo por los socios.....- **NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.- TERCERA.-** Los comparecientes constituidos en su primera Asamblea General Ordinaria reunidas al firmar esta escritura, acuerdan por unanimidad lo siguiente:- I.- Que hasta nuevo acuerdo de la



Asamblea, la administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un **CONSEJO DE** formado de la siguiente manera:- **ADMINISTRACION, PRESIDENTE.- ENRIQUE TREJO RODRIGUEZ.- SECRETARIO.- DIEGO ENRIQUE TREJO QUEZADA.- TESORERO.- LAURA PATRICIA TREJO RODRIGUEZ.-** El Presidente para el desempeño de su cargo quedará investido de la totalidad de las facultades enunciadas en la cláusula Vigésima Segunda de este instrumento.- El Secretario para el desempeño de su cargo quedara investido de poder general judicial para pleitos y cobranzas.- El Tesorero para el desempeño de su cargo quedara investido de poder general judicial para pleitos y cobranzas.....- **FE NOTARIAL.- EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE:.....e),**. Que yo el Notario, leu en voz alta a los comparecientes la presente escritura, advirtiéndoles de su valor y fuerza legales, de su alcance y consecuencias legales, así como de la necesidad de registrar los Testimonios que de la misma se expidan; y habiéndola encontrado de conformidad en todas y cada una de sus partes, la ratificaron y firmaron en unión del suscrito Notario, que la autoriza definitivamente siendo las 10:00 diez horas del día 7 siete de Julio del año 2003 dos mil tres.....- **SE SACO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO EN ESTA FECHA PARA LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE DENOMINADA "GRUPO CORPORATIVO SEDISA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE QUE ACREDITE SU LEGAL EXISTENCIA.- VA EN (9) NUEVE HOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y FIRMADAS.- GUADALAJARA, JALISCO A 29 VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES...."**-----

--- Doy fe de que el inserto anterior concuerda fiel y exactamente con su original, el cual agrego al apéndice de Documentos de esta Escritura bajo el número "**1 uno**".-----

--- **III.-** Que los socios de la Sociedad Mercantil denominada **"GRUPO CORPORATIVO SEDISA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebraron Asamblea General Extraordinaria de Socios, mismas que transcribo a la letra: -----

---**"GRUPO CORPORATIVO SEDISA, S.A. DE C.V.- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- 02 de octubre del 2019.**-----

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 09:00 horas del día 02 de octubre del 2019, en el domicilio social de **"GRUPO CORPORATIVO SEDISA" S.A. DE C.V.**, se reunieron los señores accionistas con el objeto de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, de conformidad con los artículos 178, 182 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como de los artículos procedentes de los Estatutos Sociales. -----

Presidió la asamblea el señor **ENRIQUE TREJO RODRIGUEZ**, quien ocupa el cargo de Presidente del consejo de administración, así mismo fungió como secretario el señor **DIEGO ENRIQUE TREJO QUEZADA** y la señora **LAURA PATRICIA TREJO RODRIGUEZ** quien ocupó el cargo de escrutador de la Asamblea, estos últimos designados por el Presidente de la

COTEJADO

Asamblea, quienes aceptan su nombramiento y protestan su leal y fiel desempeño. -----

Acto seguido, la señora **LAURA PATRICIA TREJO RODRIGUEZ**, en su carácter de escrutador y en el desempeño de sus funciones, realizó el cómputo correspondiente de las acciones que se encontraban presentes, del que se desprende que se encuentran presentes la totalidad de accionistas que en conjunto, suman el 100% de las acciones en circulación, tal y como consta en la lista de Asistencia que, como resultado del escrutinio realizado fue firmada por los accionistas, la cual se agrega para constancia al expediente de esta Acta y que es del tenor siguiente: -----

Accionistas	Acciones	Capital
ENRIQUE TREJO RODRIGUEZ	300	\$30,000.00
DIEGO ENRIQUE TREJO QUEZADA	200	\$20,000.00
total	500	\$50,000.00

Para el debido cumplimiento de lo ordenado en el Código Fiscal de la Federación, artículo 27 párrafos 2º y 3º, a continuación, se señalan la clave de Registro Federal de Contribuyentes de cada uno de los accionistas.-----

ACCIONISTA	CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
ENRIQUE TREJO RODRIGUEZ	TERE5901308T4
DIEGO ENRIQUE TREJO QUEZADA	TEQD840716499

Acto seguido, el Presidente puso a la consideración de la Asamblea el siguiente, -----

ORDEN DEL DIA -----

I.- Instalación de la Asamblea.-----

II.- Presentación, y en su caso aprobación del informe a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los Estados Financieros de la Sociedad elaborados por el presidente del consejo de administración, correspondientes a los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2003, 31 de diciembre de 2004, 31 de diciembre de 2005, 31 de diciembre de 2006, 31 de diciembre de 2007, 31 de diciembre de 2008, 31 de diciembre de 2009, 31 de diciembre de 2010, 31 de diciembre de 2011, 31 de diciembre de 2012, 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018. -----

III.- Propuesta y, en su caso, aprobación de un aumento en la parte variable del capital social hasta por la cantidad de \$3,000,000.00 M.N. (tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la capitalización de deuda y la correspondiente emisión de acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "B", que lo representen.-----

IV.- Acuerdos relativos al otorgamiento de diversos poderes.-----

V.- Nombramiento de delegado especial para formalizar las resoluciones tomadas por la



Asamblea.-----

VI.- Receso y elaboración del acta correspondiente.-----

Con relación al **punto I de la orden del día**, este ya ha sido desahogado tal y como se desprende de la declaración hecha por el Presidente, en el sentido de que, al haberse satisfecho todos los requisitos legales y estatutarios, la presente asamblea ha quedado legalmente instalada y, por lo tanto, todos los acuerdos y resoluciones que en ella se tomen serán obligatorios para todos los socios.-----

En el desahogo **punto II del Orden del Día**, el Presidente de la Asamblea, presentó para su aprobación por parte de la Asamblea, el informe que marca el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estados Financieros de la Sociedad, elaborados ambos por sí mismo en su carácter de Presidente del Consejo de Administración. Dichos informes corresponden a los ejercicios sociales comprendidos por el periodo al 31 de diciembre de 2003, 31 de diciembre de 2004, 31 de diciembre de 2005, 31 de diciembre de 2006, 31 de diciembre de 2007, 31 de diciembre de 2008, 31 de diciembre de 2009, 31 de diciembre de 2010, 31 de diciembre de 2011, 31 de diciembre de 2012, 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018., documentos los cuales, estuvieron a disposición de los accionistas con 15 quince días de anticipación a la celebración de la presente Asamblea.-----

Acto seguido, el presidente de la asamblea solicitó a los accionistas someter a discusión los términos y contenido de los Estados Financieros de la Sociedad.-----

Una vez escuchados y analizados los informes y documentos presentados a los Accionistas, estos, por unanimidad de votos, tomaron las siguientes:-----

RESOLUCIONES-----

PRIMERA.- Se toma nota del informe a que hace mención el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles presentado por el Presidente del Consejo de Administración de la sociedad, así mismo, se ratifican expresamente todos y cada uno de los actos realizados por ésta,-----

Del día 03 tres del mes de Julio al 31 treinta y uno de diciembre de 2003 dos mil tres.-----

Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2004 dos mil cuatro.

Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2005 dos mil cinco. -

Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2006 dos mil seis.-----

Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2007 dos mil siete.---

Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2008 dos mil ocho. -

Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2009 dos mil nueve.

Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2010 dos mil diez.----

COTEJADO

Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2011 dos mil once. -

Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2013 dos mil trece.--

Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2014 dos mil catorce.-----

Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2015 dos mil quince.

Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis.-----

Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.-----

Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.-----

SEGUNDA.- Se tienen por presentados y aprobados en todos sus términos los Estados Financieros presentados por el Presidente Del Consejo De Administración de la sociedad, respecto de los siguientes ejercicios sociales: -----

Del día 03 tres del mes de Julio al 31 treinta y uno de diciembre de 2003 dos mil tres.-----

Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2004 dos mil cuatro.

Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2005 dos mil cinco. -

Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2006 dos mil seis.-----

Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2007 dos mil siete.---

Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2008 dos mil ocho.--

Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2009 dos mil nueve.

Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2010 dos mil diez.---

Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2011 dos mil once. -

Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2013 dos mil trece.--

Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2014 dos mil catorce.-----

Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2015 dos mil quince.

Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis.-----

--- Mismos que han sido analizados y aprobados por el comisario de la sociedad. -----

TERCERA.- En virtud de la aprobación de los Estados Financieros, se resuelve otorgar el más amplio finiquito al Consejo de Administración vigente en dichos periodos por la función realizada durante tales ejercicios sociales.-----

En el desahogo **punto III del Orden del Día**, el Presidente de la Asamblea propuso a los Accionistas debido a que la empresa cuenta con obligaciones que deben ser liquidadas entre ellas una deuda con el señor **ENRIQUE TREJO RODRIGUEZ** por préstamos otorgados a la



sociedad y debido a la falta de liquides y a que el pago de dichas obligaciones causaría un atraso en el pago con los proveedores de esta empresa que retrasarían las operaciones básicas de esta empresa es que se pone sobre la mesa la opción de capitalizar dichas deudas otorgándoles participaciones accionarias Al acreedor el señor **ENRIQUE TREJO RODRIGUEZ** misma que adquirió los derechos de deuda y el importe a su favor mediante contrato de reconocimiento de adeudo que se firmó con el acreedor el día 01 de octubre del presente año.-----

Con el fin de liquidar la deuda que hasta el momento se tiene con el señor **ENRIQUE TREJO RODRIGUEZ** y por así convenir a los intereses de ésta empresa se somete a votación el aumentar el capital social en su parte variable hasta por la cantidad de \$3,000,000.00 M.N. (tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la emisión de 30,000 (treinta mil) acciones Serie "B", con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una de ellas.-----

Una vez sometido a votación y aprobado el aumento de capital mediante la capitalización de la deuda se suscriben las 30,000 treinta mil acciones nuevas serie B con valor de \$100.00 (cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una de ellas.-----

Una vez realizado el aumento de capital y la suscripción de las acciones correspondientes el capital social de la empresa quedara representado de la siguiente manera:-----

Accionistas	Acciones clase A	Capital fijo Clase A	Acciones clase B	Capital variable clase B	Total de acciones	Total del capital
ENRIQUE TREJO RODRIGUEZ	300	\$30,000.00	30,000	\$3,000.00 0.00	30,300	\$3,030,000 .00
DIEGO ENRIQUE TREJO QUEZADA	200	\$20,000.00	0	0	200	\$20,000.00
Total	500	\$50,000.00	30,000	\$3,000,00 0.00	30,500	\$3,050,000 .00

Una vez sometido el punto a discusión, los accionistas por unanimidad de votos, adoptaron la siguiente:-----

RESOLUCIÓN-----

PRIMERA. Se aprueba el **AUMENTO** del Capital Social de la Sociedad en su parte variable por la cantidad de \$3,000,000.00 M.N. (tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la emisión 30,000 (treinta mil) acciones Serie "B" con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una de ellas.-----

SEGUNDA. - Se aprueba que la emisión de las nuevas acciones debido a la capitalización de la deuda que esta empresa tenía con el acreedor el señor **ENRIQUE TREJO RODRIGUEZ.** --

TERCERA. - Llévense a cabo los asientos contables necesarios, a fin de ver reflejado el aumento de capital decretado.-----

CUARTA.- Emítanse los nuevos certificados provisionales y/o los títulos de las acciones que correspondan para representar las 30,000 (treinta mil) nuevas acciones serie "B" del Capital

NOTARÍA PÚBLICA 35 DE ZAPOPAN
PABLO GONZÁLEZ VÁZQUEZ | TITULAR

COTEJADO

Social variable de la Sociedad, que se emiten conforme a las resoluciones anteriores, los cuales se identificarán como Emisión 2019 y deberán llevar cupones adheridos del Número 1 (uno) en adelante y entréguese los mismos a los nuevos Accionistas, por motivo de lo decretado en la presente Asamblea.-----

QUINTA.- En acatamiento del dispositivo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles efectúense los asientos necesarios en los libros de Registro de Acciones Nominativas y de Variaciones de Capital Social de la Sociedad.-----

En relación al punto **III del Orden Del Día** el presidente de la asamblea en uso de la voz hace mención a los presentes la necesidad de otorgar nuevos poderes en favor del señor **DIEGO ENRIQUE TREJO RODRIGUEZ** con el objeto de facilitar las operaciones de la sociedad así como para que ayuden en las diversas diligencias que se lleven a cabo en cumplimiento del objeto social proponiendo se le otorgue: PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, para que lo ejerzan de manera conjunta o separadamente, quienes en el ejercicio de su encargo contarán de manera enunciativa y no limitativa con las siguientes facultades:-----

--- PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Poder General Judicial amplísimo, de conformidad con el primer párrafo del artículo 2207, dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco y su concordante el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal de los Estados Unidos Mexicanos y demás artículos correlativos de los Códigos Civiles para las demás entidades federativas, incluyendo, entre otras, las facultades que requieran cláusula especial, concediéndose al apoderado todas las facultades generales y especiales conforme a la ley y también de una manera enunciativa y no limitativa, todas las facultades para ejercitar cualquier clase de derecho o acción ante cualquier autoridad federal, estatal o municipal, con facultades para iniciar y proseguir toda clase de juicios y desistirse de la acción o de la instancia, según proceda; presentar denuncias y querellas penales y desistirse de ellas; prorrogar jurisdicción, recusar y alegar incompetencia; renunciar al fuero del domicilio de la mandante y someterla a otra competencia o hacer sumisión expresa; ofrecer y rendir pruebas, objetar y tachar las del contrario; articular y absolver posiciones; promover toda clase de incidentes; consentir sentencias; interponer recursos ordinarios y extraordinarios y desistirse de ellos, aún del juicio de amparo; asistir a remates, hacer posturas, pujas y mejoras; hacer y recibir pagos; pedir adjudicación y adquirir bienes en remate o fuera de él; pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la Ley, transigir, comprometer en árbitros y arbitradores; y acusar empleados y funcionarios.-----

--- En los términos del segundo párrafo del Artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código



Civil para el Estado de Jalisco, se establece que para ejercer poderes generales judiciales, sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado en todos los trámites judiciales.-----

--- Para ejercitar toda clase de derechos y acciones ante cualquier autoridad de la Federación, Estados o Municipios, ya sea en jurisdicción voluntaria, mixta o contenciosa, y tratándose de autoridades civiles, administrativas, judiciales, penales o bien del trabajo. -----

--- Para presentar y contestar demandas, oponer excepciones, reconvencciones, someterse a cualquier jurisdicción, articular y absolver posiciones, comprometer en árbitros, transigir, hacer y recibir pagos, recusar Magistrados, Jueces y demás personas que en Derechos sean recusables, desistirse de lo principal o de sus intereses, y de cualquier recurso, incluso del juicio de amparo, el que podrá promover cuantas veces estime convenientes: -----

--- Rendir toda clase de pruebas;-----

--- Reconocer firmas y documentos, objetar estos, redargüirlos de falsos, asistir a juntas, diligencias judiciales o extrajudiciales, hacer posturas, pujas y mejoras y obtener para la Sociedad toda clase de bienes y por cualquier título hacer subrogación de derechos;-----

--- Formular acusaciones, denuncias, querellas de carácter penal y constituirse en parte en causas criminales o como coadyuvante del Ministerio Público en los casos del orden penal, así como otorgar el perdón en los casos que sea procedente, y exigir la reparación del daño, así como para celebrar transacciones y realizar cuantos trámites sean procedentes en defensa de los intereses de la Sociedad Otorgante.-----

--- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Poder General para Actos de Administración en los términos del tercer párrafo del Artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco, así como en su correlativo el Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, en su segundo párrafo, con facultades para realizar todas las operaciones inherentes a los fines corporativos de la Sociedad, teniendo entre otros, sin limitación poder para acrecentar y conservar los negocios de la Sociedad; hacer y recibir pagos, así como otorgar recibos; hacer adquisiciones de bienes; podrá celebrar, modificar o rescindir contratos de arrendamiento con derecho o no al subarriendo; de comodato, de depósito, préstamo y crédito, trabajo, servicios laborales, transferencia de tecnología, licencias de propiedad industrial y aquellos de cualquier otra naturaleza; obligar a la Sociedad en todo tipo de contratos y convenios, en la forma, términos y modalidades que se crean convenientes, siempre y cuando se trate de un acto administrativo y por consecuencia, para otorgar y firmar los documentos públicos y privados que para ello sean necesarios.-----

COTEJADO

--- Celebrar toda clase de contratos, ya sea de arrendamiento, obras, construcciones, prestación de servicios, de trabajo individual o colectivo, o de cualquier otra índole que demande el ejercicio de las más amplias facultades administrativas: -----

--- Hacer y recibir pagos, otorgar recibos y finiquitos y firmar todos los documentos e instrumentos en que se hagan constar todos y cada uno de los actos que ejecuten, con las cláusulas, plazos y precios y demás condiciones que estimen convenientes: -----

--- En cuanto a las facultades de administración, podrá realizar todos los actos y otorgar todos los contratos o convenios tendientes a la conservación del patrimonio de la Sociedad, cobrar sus rentas y productos, y su guarda en la forma que estime necesario, igualmente tendrá facultades de representación ante todo tipo de Autoridades Federales, Estatales o Municipales, Organismos Públicos o Privados, y para que ante dichas Autoridades u Organismos firme todo tipo de documentos ya sean públicos o privados; para que realice todo tipo de trámites, gestiones, solicitudes, obtención de permisos y en general todos aquellos actos que sean necesarios para el mejor desempeño de su gestión. -

--- PODER GENERAL PARA ACTOS DE REPRESENTACIÓN LABORAL.- Los apoderados designados podrán representar a la otorgante, ante toda clase de autoridades laborales, facultándolos para obligarla en sus relaciones con los trabajadores conforme a lo dispuesto por el artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo, así como para representarla en el procedimiento laboral por todas sus instancias y para absolver posiciones a nombre del a empresa con ese mismo carácter de representante legal en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercerse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; llevarán la presentación patronal para los efectos del artículo 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete, y también la representación legal de la empresa en los términos del artículo 692 seiscientos noventa y dos, Fracciones II segunda y III tercera; podrán hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, negociar y suscribir convenios laborales; celebrar contratos de trabajo, ya sean individuales o colectivos y rescindirlos, y para tales efectos, el apoderado gozará de todas las facultades de un apoderado general judicial para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con la amplitud y facultades a que se refieren los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, 2574 dos mil quinientos setenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete, del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos de las demás entidades federativas de la República Mexicana en donde se ejerza el poder.- Conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco, en los procedimientos Judiciales, los apoderados designados deberán de actuar conjuntamente con una persona que tenga el título de abogado o licenciado en derecho.-

NOTARÍA PÚBLICA No. 35
ZAPOPAN, JALISCO



En relación con el **IV punto del Orden del Día**, el presidente en uso de la palabra propuso a los asistentes que se nombrara como delegado especial de esta asamblea al señor **ENRIQUE TREJO RODRIGUEZ**, para que comparezca ante Fedatario Público de su elección a protocolizar los acuerdos tomados en la presente asamblea, así como el registro de los mismos ante el registro público de la propiedad y comercio.-----

Después de analizar la propuesta anterior, la asamblea la aprobó, designar como delegado especial de esta asamblea al señor **ENRIQUE TREJO RODRIGUEZ**, para que comparezca ante Fedatario Público de su elección a protocolizar la presente acta de asamblea.-----

Finalmente al llegar **punto V de la orden del día** y no habiendo otro asunto que tratar, el Secretario pidió un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo anterior, fue sometida a consideración de los accionistas presentes, quienes la aprobaron por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando de conformidad y ratificando en todos y cada uno de sus términos el contenido de la presente acta, haciéndose notar que la totalidad de los accionistas presentes desde su inicio, subsistió hasta el final de la asamblea.

Se levantó la presente acta a las 11:00 once horas del día 02 de octubre del 2019. -----

UNA FIRMA ILEGIBLE.- ENRIQUE TREJO RODRIGUEZ.- Presidente y Delegado Especial.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- DIEGO ENRIQUE TREJO QUEZADA.- Secretario.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- LAURA PATRICIA TREJO RODRIGUEZ.- Escrutador.------

LISTA DE ASISTENCIA Y COMPUTO DE ACCIONES FORMULADO POR EL SUSCRITO ESCRUTADOR DESIGNADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "**GRUPO CORPORATIVO SEDISA S.A. DE C.V.**" CELEBRADA A LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 02 DE OCTUBRE DEL 2019 -----

EL SUSCRITO ESCRUTADOR HAGO CONSTAR QUE DE ACUERDO CON EL ANTERIOR COMPUTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO EN LA PRESENTE ASAMBLEA EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL.-----

E S C R U T A D O R.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- LAURA PATRICIA TREJO RODRIGUEZ. -----

--- Yo, el Notario doy fe que tuve a la vista el original de dicho documento debidamente firmado, manifestando el Delegado bajo protesta de decir verdad que las firmas que aparecen en el, son auténticas y corresponden a los accionistas que en la misma se indica, el cual agrego al apéndice de Documentos de esta Escritura bajo el número "**2 dos**".-----

--- Expuesto lo anterior el compareciente otorga las siguientes: -----

----- **CLÁUSULAS:** -----

--- **PRIMERA.-** Queda debidamente **PROTOCOLIZADA**, para los efectos legales a que haya lugar los acuerdos adoptados en la Asamblea de Socios de la Sociedad Mercantil denominada "**GRUPO CORPORATIVO SEDISA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, transcrita en la Declaración "II" dos romano de este instrumento. -----

NOTARÍA PÚBLICA 35 DE ZAPOPAN
PABLO GONZÁLEZ VÁZQUEZ | TITULAR

Av. Xochitl 236, Ciudad del Sol | Zapopan, Jalisco, México | C.P. 45050 | T. (33)3793 8610 | F. (33)3793 8614 | E.pgonzalez@correduria-notaria.com
not35zapopan@notariosjalisco.org.mx

COTEJADO

--- **SEGUNDA.-** Se aprueban los informes y estados financieros presentados por el Presidente del Consejo de Administración, señalados en el acta de asamblea que se protocoliza en este acto, mismos que se describen a continuación:-----

Del día 03 tres del mes de Julio al 31 treinta y uno de diciembre de 2003 dos mil tres.-----

Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2004 dos mil cuatro.

Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2005 dos mil cinco. -

Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2006 dos mil seis.-----

Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2007 dos mil siete.---

Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2008 dos mil ocho.--

Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2009 dos mil nueve.

Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2010 dos mil diez.----

Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2011 dos mil once. -

Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2013 dos mil trece.--

Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2014 dos mil catorce.-----

Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2015 dos mil quince.

Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis.-----

--- **TERCERA.-** Se aprueba los siguientes acuerdos:- -----

--- **a).-** Se aprueba el **AUMENTO** del Capital Social de la Sociedad en su parte variable por la cantidad de **\$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**, mediante la emisión **30,000 (treinta mil)** acciones Serie "B" con valor nominal de **\$100.00 (cien pesos 00/100 Moneda Nacional)** cada una de ellas.-----

--- **b).-** Se aprueba la emisión de las nuevas acciones debido a la capitalización de la deuda que la empresa tenía con el acreedor el señor **ENRIQUE TREJO RODRIGUEZ**, por lo que la integración del capital social quedara de la siguiente manera:-----

Accionistas	Acciones clase A	Capital fijo Clase A	Acciones clase B	Capital variable clase B	Total de acciones	Total del capital
ENRIQUE TREJO RODRIGUEZ	300	\$30,000.00	30,000	\$3,000,000.00	30,300	\$3,030,000.00
DIEGO ENRIQUE TREJO QUEZADA	200	\$20,000.00	0	0	200	\$20,000.00
Total	500	\$50,000.00	30,000	\$3,000,000.00	30,500	\$3,050,000.00



--- CUARTA.- Se aprueba la **OTORGAR un PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL**, a favor del señor **DIEGO ENRIQUE TREJO RODRIGUEZ**, para que lo ejerza de manera conjunta o separadamente, quien en el ejercicio de su encargo contarán de manera enunciativa y no limitativa con las siguientes facultades:-----

--- **PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-** Poder General Judicial amplísimo, de conformidad con el primer párrafo del artículo 2207, dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco y su concordante el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal de los Estados Unidos Mexicanos y demás artículos correlativos de los Códigos Civiles para las demás entidades federativas, incluyendo, entre otras, las facultades que requieran cláusula especial, concediéndose al apoderado todas las facultades generales y especiales conforme a la ley y también de una manera enunciativa y no limitativa, todas las facultades para ejercitar cualquier clase de derecho o acción ante cualquier autoridad federal, estatal o municipal, con facultades para iniciar y proseguir toda clase de juicios y desistirse de la acción o de la instancia, según proceda; presentar denuncias y querellas penales y desistirse de ellas; prorrogar jurisdicción, recusar y alegar incompetencia; renunciar al fuero del domicilio de la mandante y someterla a otra competencia o hacer sumisión expresa; ofrecer y rendir pruebas, objetar y tachar las del contrario; articular y absolver posiciones; promover toda clase de incidentes; consentir sentencias; interponer recursos ordinarios y extraordinarios y desistirse de ellos, aún del juicio de amparo; asistir a remates, hacer posturas, pujas y mejoras; hacer y recibir pagos; pedir adjudicación y adquirir bienes en remate o fuera de él; pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la Ley, transigir, comprometer en árbitros y arbitradores; y acusar empleados y funcionarios.-----

--- En los términos del segundo párrafo del Artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco, se establece que para ejercer poderes generales judiciales, sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado en todos los trámites judiciales.-----

--- Para ejercitar toda clase de derechos y acciones ante cualquier autoridad de la Federación, Estados o Municipios, ya sea en jurisdicción voluntaria, mixta o contenciosa, y tratándose de autoridades civiles, administrativas, judiciales, penales o bien del trabajo. -----

--- Para presentar y contestar demandas, oponer excepciones, recon convenciones, someterse a cualquier jurisdicción, articular y absolver posiciones, comprometer en árbitros, transigir,

NOTARÍA PÚBLICA 35 DE ZAPOPAN
PABLO GONZÁLEZ VÁZQUEZ | TITULAR

Av. Xochitl 236, Ciudad del Sol | Zapopan, Jalisco, México | C.P. 45050 | T. (33)3793 8610 | F. (33)3793 8614 | E. pgonzalez@correduria-notaria.com
not35zapopan@notariosjalisco.org.mx

COTEJADO

hacer y recibir pagos, recusar Magistrados, Jueces y demás personas que en Derechos sean recusables, desistirse de lo principal o de sus intereses, y de cualquier recurso, incluso del juicio de amparo, el que podrá promover cuantas veces estime convenientes: -----

--- Rendir toda clase de pruebas; -----

--- Reconocer firmas y documentos, objetar estos, redargüirlos de falsos, asistir a juntas, diligencias judiciales o extrajudiciales, hacer posturas, pujas y mejoras y obtener para la Sociedad toda clase de bienes y por cualquier título hacer subrogación de derechos; -----

--- Formular acusaciones, denuncias, querellas de carácter penal y constituirse en parte en causas criminales o como coadyuvante del Ministerio Público en los casos del orden penal, así como otorgar el perdón en los casos que sea procedente, y exigir la reparación del daño, así como para celebrar transacciones y realizar cuantos trámites sean procedentes en defensa de los intereses de la Sociedad Otorgante. -----

--- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Poder General para Actos de Administración en los términos del tercer párrafo del Artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco, así como en su correlativo el Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, en su segundo párrafo, con facultades para realizar todas las operaciones inherentes a los fines corporativos de la Sociedad, teniendo entre otros, sin limitación poder para acrecentar y conservar los negocios de la Sociedad; hacer y recibir pagos, así como otorgar recibos; hacer adquisiciones de bienes; podrá celebrar, modificar o rescindir contratos de arrendamiento con derecho o no al subarriendo; de comodato, de depósito, préstamo y crédito, trabajo, servicios laborales, transferencia de tecnología, licencias de propiedad industrial y aquellos de cualquier otra naturaleza; obligar a la Sociedad en todo tipo de contratos y convenios, en la forma, términos y modalidades que se crean convenientes, siempre y cuando se trate de un acto administrativo y por consecuencia, para otorgar y firmar los documentos públicos y privados que para ello sean necesarios. -----

--- Celebrar toda clase de contratos, ya sea de arrendamiento, obras, construcciones, prestación de servicios, de trabajo individual o colectivo, o de cualquier otra índole que demande el ejercicio de las más amplias facultades administrativas: -----

--- Hacer y recibir pagos, otorgar recibos y finiquitos y firmar todos los documentos e instrumentos en que se hagan constar todos y cada uno de los actos que ejecuten, con las cláusulas, plazos y precios y demás condiciones que estimen convenientes: -----

--- En cuanto a las facultades de administración, podrá realizar todos los actos y otorgar todos los contratos o convenios tendientes a la conservación del patrimonio de la Sociedad, cobrar sus rentas y productos, y su guarda en la forma que estime necesario, igualmente tendrá facultades de representación ante todo tipo de Autoridades Federales,



Estatales o Municipales, Organismos Públicos o Privados, y para que ante dichas Autoridades u Organismos firme todo tipo de documentos ya sean públicos o privados; para que realice todo tipo de trámites, gestiones, solicitudes, obtención de permisos y en general todos aquellos actos que sean necesarios para el mejor desempeño de su gestión. -

--- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE REPRESENTACIÓN LABORAL.**- Los apoderados designados podrán representar a la otorgante, ante toda clase de autoridades laborales, facultándolos para obligarla en sus relaciones con los trabajadores conforme a lo dispuesto por el artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo, así como para representarla en el procedimiento laboral por todas sus instancias y para absolver posiciones a nombre del a empresa con ese mismo carácter de representante legal en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercerse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; llevarán la presentación patronal para los efectos del artículo 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete, y también la representación legal de la empresa en los términos del artículo 692 seiscientos noventa y dos, Fracciones II segunda y III tercera; podrán hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, negociar y suscribir convenios laborales; celebrar contratos de trabajo, ya sean individuales o colectivos y rescindirlos, y para tales efectos, el apoderado gozará de todas las facultades de un apoderado general judicial para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con la amplitud y facultades a que se refieren los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, 2574 dos mil quinientos setenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete, del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos de las demás entidades federativas de la República Mexicana en donde se ejerza el poder.- Conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco, en los procedimientos Judiciales, los apoderados designados deberán de actuar conjuntamente con una persona que tenga el título de abogado o licenciado en derecho.-

--- **QUINTO.**- Se aprueba designar al señor **ENRIQUE TREJO RODRIGUEZ**, con el objeto de que, en caso de ser necesario, acudan indistintamente ante el Notario Público de su elección a fin de protocolizar total o parcialmente la presente acta, así como para que, en caso de ser necesario, inscriban el testimonio de dicha protocolización en el Registro Público de Comercio correspondiente, expidan copias certificadas de esta acta y en general realicen los demás actos necesarios y relacionados con las resoluciones adoptadas en esta Asamblea. -----

----- **PERSONALIDAD:** -----

--- De conformidad a lo que establece el artículo 90 noventa de la Ley del Notariado para el Estado de Jalisco, así como en lo dispuesto en el Artículo 10 diez de la Ley General de

NOTARÍA PÚBLICA 35 DE ZAPOPAN
PABLO GONZÁLEZ VÁZQUEZ | TITULAR

Av. Xochitl 236, Ciudad del Sol | Zapopan, Jalisco, México | C.P. 45050 | T. (33)3793 8610 | F. (33)3793 8614 | E.pgonzalez@correduria-notaria.com
not35zapopan@notariosjalisco.org.mx

COTEJADO

Sociedades Mercantiles, el suscrito Notario hace constar lo siguiente:-----

--- El señor **ENRIQUE TREJO RODRIGUEZ**, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la sociedad denominada "**GRUPO CORPORATIVO SEDISA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** acredita la personalidad con que comparece a la firma de la presente Escritura Pública número 24,942 veinticuatro mil novecientos cuarenta y dos, de fecha 3 tres de Julio de 2003 dos mil tres, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Guillermo Hernández González, Notario Público Suplente Adscrito y Asociado al Titular número 14 catorce de Guadalajara, Jalisco, la cual quedo debidamente registrada bajo folio mercantil electrónico **19556*1 (uno, nueve, cinco, cinco, seis, asterisco, uno)**, en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a que se refiere la declaración Primera de este instrumento, la cual se da por reproducida en obvio de repeticiones. -----

----- **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** -----

--- Hago constar que de conformidad con al artículo 23 veintitrés del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, yo el Notario Público le solicité a los comparecientes me proporcionaran sus claves de registro federal de contribuyentes, la cédula de identificación fiscal, o la constancia de registro fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, y me manifestaron ser las siguientes: -----

SOCIOS	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
ENRIQUE TREJO RODRIGUEZ	TERE5901308T4
DIEGO ENRIQUE TREJO QUEZADA	TEQD840716499

Y que la Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la sociedad es: **GCS030703QC9 (letra "GE", letra "CE", letra "ESE", cero, tres, cero, siete, cero, tres, letra "QU", letra "CE", nueve)**. -----

--- Copia de las anteriores cédulas las agrego al apéndice de documentos de esta escritura bajo el número **3 "tres"**. -----

----- **YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:** -----

I. FE DOCUMENTAL. De que tuve a la vista los documentos exhibidos por el compareciente para la elaboración de este instrumento.-----

II. DOCUMENTOS AGREGADOS AL APÉNDICE: Que en cumplimiento a los artículos 90 noventa fracción I primera y 116 ciento dieciséis de la ley del notariado, hago mención de que uno de los documentos exhibidos por la parte fue agregado consecutivamente al apéndice de este número de Escritura a partir del número "01 uno" y que consisten en los siguientes: -----

1.- PERSONALIDAD.- Bajo el numero **1 uno** agrego copia del testimonio que contienen el acta constitutiva de la sociedad mercantil denominada "**GRUPO CORPORATIVO SEDISA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**.-----



2.- ACTA DE ASAMBLEA PRIVADA. Bajo el número **2 dos** agrego un ejemplar del acta de asamblea protocolizada en el presente instrumento, debidamente firmada por sus comparecientes.-----

3.-CONSTANCIAS DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LOS ACCIONISTAS: Bajo el número **3 tres** agrego una copia de las constancias de inscripción del RFC de las accionistas.-----

4.- DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.- Bajo el número **4 cuatro** dejo agregada la copia del identificación del señor **ENRIQUE TREJO RODRIGUEZ**, lo anterior en cumplimiento a lo señalado por el artículo 84 ochenta y cuatro fracción VIII octava de la Ley del Notariado para el Estado de Jalisco en vigor y del artículo 18 dieciocho fracción primera de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.-----

III. IDENTIFICACIÓN DEL COMPARECIENTE. Con Fundamento en el artículo 84 ochenta y cuatro fracción octava de la Ley del Notariado y del artículo 18 dieciocho fracción primera de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita doy fe que el señor **ENRIQUE TREJO RODRIGUEZ**, quien se identifica con credencial de elector con fotografía con clave de elector **TRRDEN59013014H400** (letra "TE", letra "ERRE", letra "ERRE", letra "DE", letra "E", letra "ENE", cinco, nueve, cero, uno, tres, cero, uno, cuatro, letra "HACHE", cuatro, cero, cero) expedida por el Instituto Nacional Electoral., agregando copia del mismo al apéndice de la presente bajo el número **3 "tres"**.-----

IV. JUICIO DE CAPACIDAD. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 veinte del Código Civil del Estado de Jalisco, y 84 ochenta y cuatro fracción X décima de la Ley del Notariado, hago constar que conceptúo al compareciente con capacidad legal para contratar y obligarse, en virtud de no encontrar en él manifestaciones de incapacidad natural y toda vez que no tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil. -----

--- Así mismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 85 ochenta y cinco de la Ley del Notariado, certifié que su representada tiene capacidad legal para contratar y que su personalidad quedó debidamente asentada en el cuerpo del presente instrumento, lo cual se desprende del Acta Protocolizada, y que fue debidamente comprobada por el suscrito notario, lo que se da aquí por reproducido como si a la letra se insertara, declarando el compareciente bajo protesta de decir verdad, advertido de las penas en que incurre quién declara con falsedad, que su personalidad no le ha sido revocada ni en forma alguna variada, que por tanto se encuentra vigente en esta fecha.-----

V. GENERALES DEL COMPARECIENTE. De que el compareciente por sus generales me manifestó bajo protesta de decir verdad, ser: -----

--- **EL SEÑOR ENRIQUE TREJO RODRIGUEZ**, mexicano por nacimiento ya que nació el día 30 treinta de Enero de 1959 mil novecientos cincuenta y nueve, en la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, casado, profesionista, con domicilio en Boulevard Puerta de Hierro

COTEJADO

numero 5700 cinco mil setecientos interior 5 cinco, en la Colonia Puerta de Hierro, en el municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45110 cuarenta y cinco mil ciento diez, con clave única de población **TERE590130HJCRDN04** (letra "TE", letra "E", letra "ERRE", letra "E", cinco, nueve, cero, uno, tres, cero, letra "HACHE", letra "JOTA", letra "CE", letra "ERRE", letra "DE", letra "ENE", cero, cuatro).-----

VI. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN. De que el compareciente me manifestó bajo protesta de decir verdad, que los datos proporcionados para la elaboración de este instrumento, se encuentran apegados a la verdad.-----

VII. NECESIDAD DE REGISTRO. De que advertí al compareciente de la necesidad de incorporar tanto al Registro Público de Comercio como en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, un tanto del presente instrumento.-----

VIII. LECTURA Y FIRMA. De que leí personalmente esta Escritura al compareciente, quien también lo hizo por sí mismo, y advertido de su valor, alcance y consecuencias legales, libera al suscrito Notario de cualquier responsabilidad respecto al contenido del instrumento que se protocoliza, en virtud de que en la Notaría a mi cargo solo se llevó a cabo la protocolización, sin tener participación en la elaboración y redacción del Acta materia de la presente Escritura. Se manifiesta conforme con su contenido, la ratifica y firma en unión del suscrito Notario, que autoriza y da fe a las: **8:15 ocho horas con quince minutos, del día siguiente al de su otorgamiento.- DOY FE.** -----

--- FIRMADO.- UN NOMBRE MANUSCRITO.- **El señor ENRIQUE TREJO RODRIGUEZ.-** 2 DOS HUELLAS DACTILARES.- Índice Izquierdo.- Índice Derecho.- **LICENCIADO PABLO GONZÁLEZ VÁZQUEZ.-** UNA FIRMA ILEGIBLE.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

----- **LA NOTA AL CALCE DICE:** -----

-- Bajo los números del **"1 uno" al "6 seis"** inclusive respectivamente, dejo agregados al apéndice de documentos de esta escritura: Personalidad de la sociedad, Acta de Asamblea, Copia de la identificación del compareciente, Constancias de registro federal de contribuyentes de la sociedad y socios, Duplicado del Aviso girado al C. Director del Archivo de Instrumentos Públicos presentado el día 20 veinte de Enero de 2020 dos mil veinte y Hoja Anexa.- Zapopan, Jalisco, a los 28 veintiocho de Enero de 2020 dos mil veinte .- Doy Fe.- Licenciado Pablo González Vázquez. -----

--- SE SACÓ DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN QUE VA EN **9 (NUEVE)** HOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO Y LO EXPIDO PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA **"GRUPO CORPORATIVO SEDISA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.** -----

--- **ZAPOPAN, JALISCO A LOS 28 VEINTIOCHO DE ENERO DE 2020 DOS MIL VEINTE.**-----



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
19556	GRUPO CORPORATIVO SEDISA, S.A DE C.V

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202000023162	31/01/2020 01:04:14 T.CENTRO	ENRIQUE TREJO RODRIGUEZ

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
51097	Escritura
Fedatario / Autoridad	
Pablo González Vázquez	

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
19556	M2-Asamblea	Nombramiento de apoderados y sus respectivas facultades	31/01/2020 01:04:14 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20970776	31/01/2020 01:03:43 T.CENTRO	\$646.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA	
Nombre	
Bernardo Vazquez Ramos	
Firma	
5a843adeba9b940a9f302513865d0f915c8335bc	

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20200131190413.093Z	WTH8jcVSGa+0qfkYd6rkpeN1u1IPVSFmuORzgyzAR27d6nsG+zK +Vl9O3xRmgc8rBsbfa9rPO2baVDu7b7AZ7oV0nFEUpRJBOvXJrRfStpNMO2AU9fw7L6k5kQbC0ealCRwr +TZk2rzuagXYIirild9MF2kmr+V0ILi7zPuBXjI2CoTqQX8DiwfbSkoUDnLa+sqQzG/ 3RPB3b8f7nk7OZ1VCJHQ==

FIRMÓ	
Responsable de oficina	

Inscripción vía web inmediata

202000023162006E

Número Único de Documento

Bernardo Vazquez Ramos
>23071252 0QboXjSsIMaLuYiUybGXIDpTJTQ=|
dvMIqNKf7q8j7E61QaKSUzJ/Z9jUkeXRIwUm
+pl33kMrczMMqKWVyPZ9fX42oQCK5zf8eQPcJhoO3rBrB2eWFaxv4kphVGZouaPt91eS
+8aQ3zoT78LW6kyCiSVT5OzynNR5sl6wvl+uGf4pIbdi/
DiHG84cUsapy82dvfnXLpUPdYVHWdKnBHRZyxaMLNdoM5iros8LLWuS/
hjOekicUjtVoYMMXCQbvu4JngPhUCDDpWJqDWnw9CW6bdugwDfmRMRZ6KZ/LMEvxJqL0sQL5H+nnLn4GE/
35YNLAmwBR83ymgn0s9JARYE2fhIAYisVE9E+5ebd4axr5Sk40Ow==

Asamblea

202000023162006E
Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 19556
Por instrumento No. 51097 Volumen: 177 Libro: 12
De fecha: 16/01/2020
Formalizado ante: Notario Público
Nombre: Pablo González Vázquez No. 35
Estado: Jalisco Municipio: Zapopan
Consta que a solicitud de: ENRIQUE TREJO RODRIGUEZ
Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: GRUPO CORPORATIVO SEDISA, S.A DE C.V
Se formalizó el acta de asamblea:
☒ General ☐ Especial
En caso de asamblea general ☐ Ordinaria ☒ Extraordinaria
De fecha: 02/10/2019
Y se tomaron los siguientes acuerdos

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
DIEGO ENRIQUE	TREJO	RODRIGUEZ	TERE5901308T4	APODERADO	PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL.

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

--- SEGUNDA.- Se aprueban los informes y estados financieros presentados por el Presidente del Consejo de Administración, señalados en el acta de asamblea que se protocoliza en este acto, mismos que se describen a continuación: Del día 03 tres del mes de Julio al 31 treinta y uno de diciembre de 2003 dos mil tres. Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2004 dos mil cuatro. Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2005 dos mil cinco. Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2006 dos mil seis. Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2007 dos mil siete. Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2008 dos mil ocho. Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2009 dos mil nueve. Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2010 dos mil diez. Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2011 dos mil once. Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2013 dos mil trece. Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2014 dos mil catorce. Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2015 dos mil quince. Del 1er primer día del mes de Enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis. --- TERCERA.- Se aprueba los siguientes acuerdos:- --- a).- Se aprueba el AUMENTO del Capital Social de la Sociedad en su parte variable por la cantidad de \$3 '000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la emisión 30,000 (treinta mil) acciones Serie "B" con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una de ellas. --- b).- Se aprueba la emisión de las nuevas acciones debido a la capitalización de la deuda que la empresa tenía con el acreedor el señor ENRIQUE TREJO RODRIGUEZ, por lo que la integración del capital social quedara de la siguiente manera: Accionistas Acciones clase A Capital fijo Clase A Acciones clase B Capital variable clase B Total de acciones Total del capital ENRIQUE TREJO RODRIGUEZ 300 \$30,000.00 30,000 \$3,000,000.00 30,300 \$3,030,000.00 DIEGO ENRIQUE TREJO QUEZADA 200 \$20,000.00 0 0 200 \$20,000.00 Total 500 \$50,000.00 30,000 \$3,000,000.00 30,500 \$3,050,000.00 --- CUARTA.- Se aprueba la OTORGAR un PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, a favor del señor DIEGO ENRIQUE TREJO RODRIGUEZ, para que lo ejerza de manera conjunta o separadamente, quien en el ejercicio de su encargo contarán de manera enunciativa y no limitativa

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

SEÑOR ENRIQUE TREJO RODRIGUEZ, mexicano por nacimiento ya que nació el día 30 treinta de Enero de 1959 mil novecientos cincuenta y nueve, en la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, casado, profesionista, con domicilio en Boulevard Puerta de Hierro numero 5700 cinco mil setecientos interior 5 cinco, en la Colonia Puerta de Hierro, en el municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45110.

Datos de inscripción

NCI

202000023162

Fecha inscripción

31/01/2020 01:04:13 T.CENTRO

Fecha ingreso

31/01/2020 01:04:14 T.CENTRO

Responsable de oficina

Bernardo Vazquez Ramos